



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 866

ARICA, 31 MAY 2012

VISTO:

1. El Memorándum N° 1029 de fecha 30 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la División de Análisis y Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Contrato "Servicio de Suministro" de fecha 30 de mayo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Ingeniería SOLEM S.A.
3. Resolución Exenta N° 734 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante la Licitación Pública Simple N° 5420-30-LP12, denominada "Adquisición Equipos de ¿Extranjería PDI, Arica" a Empresa SOLEM S.A.
4. Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones N° 0439836, por la suma de 15.374.465.- (quince millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), la que ha sido depositada por la Empresa Ingeniería SOLEM S.A., Rut N°78.127.500-K, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "Audición Equipos Extranjería PDI Arica".
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato SERVICIO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Gobierno Regional y la Empresa SOLEM S.A., de fecha 30 de mayo de 2012, respecto de la Adquisición Equipos de Extranjería PDI, Arica.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**“CONTRATO
“SERVICIO DE SUMINISTRO”
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
INGENIERIA SOLEM S.A.**

En Arica, a 30 de mayo de 2012 comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, cedula de identidad N° **8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el **Gobierno Regional**” y por la otra parte, la **empresa INGENIERIA SOLEM S.A.** R.U.T N° 78.127.500-K, representada por don **Jorge Andrés Guarello Wilhelmy**, R.U.T. N° 7.146.672-8, ambos con domicilio legal en calle 7 Norte 1094, Viña del Mar, de esa ciudad; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 734, dictada con fecha 09 de mayo del año en curso, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-30-LP12 denominada “**ADQUISICION EQUIPOS DE EXTRANJERIA PDI, ARICA**” a Ingeniería SOLEM S.A., la que ha señalado expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden todos incorporados íntegramente en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos a fin de proveer del equipamiento necesario a la Policía de Investigaciones de Arica correspondiente al siguiente detalle:

- 1.- 34 computadores personal.
- 2.- 33 Autenticador Documentario
- 3.- 02 Servidor
- 4.- 01 UPS 10 Kva.
- 5.- 05 UPS 6 Kva
- 6.- 02 Impresoras

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 153.744.654 (ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos) IVA incluido y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El plazo de entrega de las especies adquiridas en el presente contrato será de 45 días, a contar de la firma del contrato, en las Dependencias de la Policía de Investigaciones del Complejo Fronterizo Chacalluta, donde se verificara su recepción física y revisión con presencia del Mandante y Usuario.

QUINTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, la Empresa Ingeniería SOLEM S.A. , deberá reemplazar el servicio en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otro nuevo, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en la Bases de Licitación y en los términos de referencia.

SEXTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El monto del contrato, se pagara contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775, Arica.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don José Miguel Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Asimismo, la personería de don Jorge Andrés Guarello Wilhelmy, para representar a la Empresa Ingeniería SOLEM S.A. consta de la escritura pública de modificación de sociedad otorgada ante la Notario de Viña del MAR DOÑA Irma Naranjo Quaglia de 26 de mayo de 2012.

Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

DECIMO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 30 días después del término del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JORGE ANDRES GUARELLO WILHELMY, GERENTE GENERAL, INGENIERIA SOLEM S.A. (Posee una firma ilegible)MPS/jmg"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F
4. Depto. Juridico
5. Oficina de partes

